

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ORDEN de 14 de enero de 2025 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital. (2025050002)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante la presente relación de puestos de trabajo, se procede a la creación del puesto de personal funcionario, denominado Jefe/a de Negociado de Gestión Económica, adscrito al Servicio de Gestión Presupuestaria, con objeto de facilitar la cobertura del mismo.

Por otra parte, se procede a modificar determinado puesto de trabajo, de naturaleza estructural, con objeto de facilitar la cobertura de este ampliando especialidades adecuadas a sus funciones. Asimismo, como el cambio de centro directivo de determinados puestos de trabajo no singularizados de personal funcionario.

Por otra parte, los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de tra-



bajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la mesa correspondiente de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Primero. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, según figura en el anexo I para la creación del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, según figura en el anexo II para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Tercero. Amortización de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, según figura en el anexo III para la amortización del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

**Cuarto. Efectos.**

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Quinto. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 14 de enero de 2025.

La Consejera,
MARÍA ELENA MANZANO SILVA



ANEXO I

CONSEJERÍA.....: 4296210 CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario
Centro Directivo.....: 4297010 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones
		H	N	V	TP	Gr. / PR	Subgr.		

4311310
43714610 J. NEG. DE GESTION ECONOMICA MÉRIDA 19 3.1 IDR S C1C2 C
ADMINISTRACION GENERAL EXP. EN CONTABILIDAD PUBLICA
ADMINISTRACION GENERAL EXP. EN GESTION PRESUPUESTARIA
ECONOMICA EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA

ANEXO II

CONSEJERÍA.....: 4296210 CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario
Centro Directivo.....: 4298710 DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones
		H	N	V	TP	Gr. / PR	Subgr.		

54710
5634 J. SEC. DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO MÉRIDA 25 2.1 IDR S A1A2 C
SALUD LABORAL EXP. EN GESTION MATERIAS DE RIESGOS
ADMINISTRACION GENERAL LABORALES
ADMINISTRACION GENERAL
SALUD LABORAL
EXP. 2 AÑOS EN MATERIAS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

ANEXO III

CONSEJERÍA.....: 4296210 CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario
Centro Directivo.....: 4298810 SEC. GRAL. TRANSF. DIGITAL Y CIBERSEGUR.

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones
		H	N	V	TP	Gr. / PR	Subgr.		

4298810
5464 TECNICO/A EN EMPRESARIALES MÉRIDA S 20 B.1 IR N A2 C
DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES
4298810
4810 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA S 16 D.1 IR N C2 C
ADMINISTRACION GENERAL

ANEXO III

CONSEJERÍA.....: 4296210 CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario
Centro Directivo.....: 4297010 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones
		H	N	V	TP	Gr. / PR	Subgr.		

4059410
9904 J. NEG. DE GESTION ECONOMICA MÉRIDA 21 3.1 IDR S A2C1 C
EXP. EN CONTABILIDAD PUBLICA Y GESTION PRESUPUESTARIA
EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA